

....., provisto del documento nacional de identidad número expedido en, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de la concesión de la explotación de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las poblaciones que se citan y que forman parte del Consorcio de la Costa Brava (Gerona): Port-Bou, Colera, Liansá, Port de la Selva, Cadaqués, Rosas, La Escala, Torroella de Montgri, Bagur, Palafrugell, Palamós, Calonge, playa de Aro, San Feliu de Guixols, Tossa, Lloret y Blanes, se compromete a explotar el referido servicio en las condiciones establecidas por el plazo de concesión de (máximo diez años) y satisfacer al Consorcio un canon de pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

La propuesta deberá ir acompañada de los documentos que señala el artículo 10 del pliego de condiciones, y particularmente de la Memoria con las ofertas referidas al abaratamiento de la tarifa-tipo y demás extremos del número 4.º del artículo 122 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que permitan determinar la mejor propuesta si se produjere empate.

La apertura de pliegos se celebrará en la sede del Consorcio (Diputación Provincial), a las doce horas del día hábil

siguiente al en que termine el plazo de su presentación.

Gerona, 19 de julio de 1974.—El Presidente del Consorcio.—6.421-A.

Resolución de la Junta Administrativa de Armentia por la que se anuncia subasta de las obras de saneamiento y pavimentación del pueblo de Armentia.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Saneamiento y pavimentación del pueblo de Armentia.

Tipo: 3.902.524,15 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 2 por 100 para la provisional sobre el tipo de licitación y 4 por 100 de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los ocho meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto para su examen la documentación: Domicilio del señor Presidente de la Junta Administrativa y Negociado de Vialidad del Ayuntamiento de Vitoria.

Plazo, lugar hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la sala de juntas, a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El señor Presidente y el señor Secretario de la Junta Administrativa.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de saneamiento y pavimentación del pueblo de Armentia, se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras, consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Armentia 23 de julio de 1974.—El Presidente.—6.413-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Montpellier

El señor Cónsul de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de Tomás Rubies Milla, natural de Os de Balaguer (Lérida) ocurrido el día 28 de enero de 1974.

Madrid, 18 de junio de 1974.

El señor Cónsul de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de Diego Ruiz Gómez, natural de Lorca (Murcia), ocurrido el día 18 de diciembre de 1972.

Madrid, 3 de julio de 1974.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

ASTURIAS (GIJÓN)

Don Luis Francisco Onaindia Machin, Teniente de Navío de la Armada (R. N. A.), Juez Instructor del expediente hallazgo número 317/1974,

Hago saber: Que habiéndose encontrado flotando en aguas del puerto de El Musel (Gijón) una rolla de madera, deberá presentarse en este Juzgado quien acredite ser su dueño, si no lo hiciere en el plazo estipulado por la Ley perderá todo su derecho, procediéndose a la venta en pública subasta.

Gijón, 5 de julio de 1974.—5.718-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil marca «Volkswagen», matrícula M-AD-755, placas EN-JV-83, por supuesta infracción de su propietario, de identidad desconocida, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigen-

te Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de la penalidad del artículo 17 de dicho texto legal, (1.000 a 15.000 pesetas) y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 2 de julio de 1974.—El Administrador.—5.728-E.

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Relación de depósitos «provisionales para subastas», incursos en presunción de abandono, formulada en cumplimiento de la circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de julio de 1970.

| Fecha de constitución | Número de entrada | Número de Registro | Interesado | Importe |
|-----------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|---------|
| 4-11-1950 | 1.103 | 106 | Julian Rivilla Rivilla | 1.500 |
| 18-11-1951 | 1.792 | 119 | Rafael Buendia Ruiz | 1.457 |
| 10-1-1952 | 2.898 | 121 | Ricardo Romero Chicano | 300 |
| 22-10-1952 | 2.306 | 136 | Manuel Muñoz Aguilar | 622 |
| | | | Total | 3.879 |

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que si en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, no formularan reclamación que acredite su derecho a continuar en la propiedad del depósito,

se efectuará la declaración de abandono, data en cuentas y aplicación al Tesoro Público de su importe, con la salvedad que se indica en el número 33 de la Orden ministerial de 9 de enero de 1970.

Ciudad Real, 22 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda.—5.378 bis-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hans Walter Ingobethge, súbdito alemán, Comerciante, nacido en el año 1930, titular del pasaporte número E 4677661, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Altea (Alicante), Galera Sur y en Alemania en 3251 Altenhagen 1 Nesselbergstrasse, 13, inculcado en el procedimiento número 652 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.608 E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Albert Haas, súbdito alemán, nacido en Stuttgart (Alemania) el 7 de febrero de 1941, Administrativo, con domicilio en Stuttgart, Bad Cannstatt, calle Sparrharmlingweg, 10-12, titular del pasaporte número 1752, expedido en Stuttgart el 31 de junio de 1972, inculcado en el procedimiento número 651 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.605 E.

En el expediente número 462/1974, de los de este Juzgado, seguido contra otro y Alain Lucas, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 11.247.—En Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 462/1974, seguido por presunto delito monetario contra Alain Lucas, de nacionalidad francesa, con domicilio en Grenoble (Francia), calle Marx Dormoy, número 63, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Alain Lucas como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario a la pena de multa de cuarenta y dos mil pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria si fuera procedente... Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto al condenado rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Alain Lucas, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta Capital, sede del Juzgado, a 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—5.607 E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Panayotis Mihellegis, de nacionalidad griega, nacido en Alejandria el día 18 de noviembre de 1901, Agente marítimo, domiciliado en Atenas, Rue Atlantes, número 7, titular del pasaporte número A-13629, expedido en Atenas el día 4 de marzo de 1970, inculcado en el procedimiento número 739 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo hubiera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.609 E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los automóviles citados, dictó el siguiente fallo, en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 23/1974.—Automóvil marca «Ford Taunus», sin placas de matrícula número de bastidor P4t-1087525.

Expediente número 24/1974.—Automóvil marca «Opel Rekord-1700», matrícula 1180-QE-64, número de motor 17-0354855 número de bastidor 182050917.

Expediente número 25/1974.—Automóvil marca «Simca Aronde», matrícula 746-JE-49, número de bastidor 417948.

Expediente número 26/1974.—Automóvil marca «Simca 1.300» matrícula 5298-DC-58, número de bastidor 7710159.

Vitoria, 10 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—5.766-E.

ALGECIRAS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 51/1974 el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 4 del artículo 11 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Abdelkader Bensalem.

3.º Imponer la multa de 467 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimenten lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.776-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Karl Erick Ferris y Anke Pries Ferris, con último domicilio conocido en Se Tadjola (San José), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de junio de 1974, al conocer del expediente número 253/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Karl Erick Ferris y Anke Pries Ferris.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: No concurren.

4.º Imponer las multas siguientes: A Karl Erick Ferris, 156.445 pesetas; a Anke Pries Ferris, 156.445 pesetas, y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculpa-do.

5.º Declarar el comiso del producto intervenido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Presidente. 5.533-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos extranjeros Klaus Balcer y Ercole D'Ercole, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando por don Octavio Barceló Cisquer contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 463/1972 se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho. —Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Barcelona 15 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Presidente.—6.032-E.

CADIZ

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno, en materia de contrabando, el día 5 de abril de 1974, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por William Charles Little contra el fallo dictado en 25 de octubre de 1973, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Cádiz, en su expediente número 103/1973, acuerda:

A) Desestimar el recurso interpuesto.
B) Revocar no obstante, el fallo impugnado, modificando sus pronunciamientos primero, tercero y sexto, disponiendo en su lugar:

«Declarar que los hechos enjuiciados son constitutivos de una infracción consumada de contrabando, definida en el artículo 14 de la vigente Ley de Jurisdicción, en relación con la tipificada en el caso séptimo del artículo 11 del mismo texto legal.»

«3.º Apreciar la posibilidad de que por el declarado responsable de la presente infracción se haya cometido el delito conexo previsto en el caso primero del artículo 10 de la Ley de Contrabando, debiendo el Tribunal Provincial remitir tes-

timonio del presente fallo a la Jurisdicción Ordinaria, a los efectos procedentes.»

«6.º Imponer al responsable de la infracción, William Charles Little, la multa de 3.226.736,50 pesetas, correspondiente a la infracción de contrabando y equivalente al 467 por 100 de la cantidad a que ascendió la valoración del género objeto de la infracción, y la de 462.938,50 pesetas, correspondiente a la agravación producida por la posible comisión del delito conexo, cuya efectividad quedará en suspenso hasta tanto la Jurisdicción Ordinaria dicte la correspondiente sentencia, debiendo el inculpa-do garantizar la posible obligatoriedad de su cumplimiento.»

C) Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

«D) Declarar el derecho a favor del inculpa-do William Charles Little a obtener la devolución de las cantidades ingresadas como consecuencia del fallo recurrido, en lo que éstas excedan del importe de la sanción que en esta resolución se establece.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 26 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal.—5.448-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Rafael García Moya, nacido en Sevilla el 22 de junio de 1941, hijo de Rafael y María, casado, embotellador, con documento nacional de identidad número 28.221.395, expedido en Sevilla el 24 de noviembre de 1969, con último domicilio conocido en Sevilla, calle Feria, número 152, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 15/1974, instruido por aprehensión de grifa, mercancía que ha sido valorada en cuarenta y una (41) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—6.034-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Fernández Pérez de Arrilucea, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, avenida Donostiarra, número 27, 11.º, puerta 2, se le hace saber por el presente edicto que este Tribunal Provincial de

Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 28 de junio de 1974, al conocer del expediente número 379/1972, instruido por aprehensión y descubrimiento de lubricante, valorado en un total de 412.288,50 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente.—5.443-E.

Desconociéndose el actual paradero de Galloway Colin Geoffrey, súbdito americano, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de junio de 1974, al conocer del expediente número 280/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversas mercancías, valoradas en 128.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ronald G. Saunders, Belfry Phipps y Galloway Colin Geoffrey, y en concepto de encubridor a don Gonzalo Pérez-Tomé Torres.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponer las multas siguientes, con expresión de la base, tipo y sanción correspondientes:

Ronald G. Saunders 39.384,60. 467 por ciento. 183.926 pesetas.

Belfry Phipps 39.384,60. 467 por 100. Pesetas 183.926.

Galloway Colin Geoffrey. 39.384,60. 467 por 100. 183.926 pesetas.

Gonzalo Pérez-Tomé. 9.846,20. 467 por ciento. 45.982 pesetas.

Totales: 128.000 y 597.760 pesetas.

5.º Decretar el comiso de las mercancías sancionadas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo, pesetas de multa no satisfechas dentro de los límites de duración señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda Presidente.—5.561-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José María Lloréns Llosés, don José Luis Reina Parejo y don Fernando Garrido Sáez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Andorra la Vieja, General Mola, 97, y Albuquerque, 13, de Madrid, respectivamente, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión de 10 de mayo de 1974, ha dictado en el recurso número 173/1972, formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 248/1968, el fallo, cuya parte dispositiva dice así: El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don Carlos García Matará contra fallo dictado el día 12 de abril de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente 248/1968, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos interpuestos.
- 2.º Confirmar el fallo recurrido.
- 3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Contra el presente fallo, y en plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—5.563-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José María Lloréns Llosés y don José Luis Reina Parejo y don Ignacio Mateos Díaz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Andorra la Vieja, General Mola, 97, y López de Hoyos, número 4, de Madrid, respectivamente por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera, de Contrabando, en su sesión de 10 de mayo de 1974, ha dictado en el recurso número 174/1972, formulado contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 253/1968, el fallo, cuya parte dispositiva dice así: El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don Juan Salomo Carrasco, contra fallo dictado el día 12 de abril de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 253/1968, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos interpuestos.
- 2.º Confirmar el fallo recurrido.
- 3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Contra el presente fallo, y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—5.562-E.

PALMA DE MALLORCA

Desconociéndose el actual paradero de José de Antonio Mulero, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Aragón, 223, bajos, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente y en sesión del día 17 de junio de 1974, al conocer el expediente número 130/1973, ha acordado, en cuanto al citado encartado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 1974. El Secretario.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda Presidente.—5.427-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de Daniel Pereira Navais, súbdito portugués, natural y con residencia en Soito-sabugal (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de junio de 1974, al conocer del expediente número 67/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando en la relación con la aprehensión de tabaco extranjero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Daniel Pereira Navais, súbdito portugués.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la 4.ª del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente a Daniel Pereira Navais, 132.260 pesetas.

5.º Declarar el comiso de tabaco aprehendido y del automóvil que lo transportaba.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 8 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.758-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Remshagem Berthold, cuyo último domicilio conocido fué en Canet de Berenguer, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 2 de julio de 1974, al conocer del expediente número 17 de 1974, acuerdo en cuanto a él se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia de esta Jurisdicción.

Asimismo acordó devolver el vehículo «Volkswagen», matrícula GI-YS-31, al que acredite ser su legítimo propietario, y transcurridos seis meses desde la fecha de firmeza del presente expediente sin haberse reexportado procederá dar cuenta a la Administración Principal de Aduanas, por si procediese instruir falta reglamentaria de acuerdo con la vigente Ley de Importación de Automóviles o instruir el correspondiente expediente por abandono.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no trascurren los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando.

Valencia, 3 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—5.680-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mateo Gálvez Munera, cuyo último domicilio conocido era en Benetúser (Valencia), calle Doctor Fleming, 4, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 9 de julio de 1974, al conocer del expediente número 185/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Mateo Gálvez Munera, Ginés Muñoz Gázquez, Ricardo Bergas Castizo y Pedro Cuevas Vicente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: En Mateo Gálvez, ni atenuantes ni agravantes, y en Ginés Muñoz y Ricardo Bergas, las atenuantes del caso 3.º del artículo 17 y agravantes del caso 8.º del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Mateo Gálvez Munera, 60.345 pesetas y 2.500 pesetas de sustitutorio.

A Ginés Muñoz Gázquez, 5.400 pesetas y 2.000 pesetas de sustitutorio.

A Ricardo Bergas Castizo, 8.100 pesetas y 3.000 pesetas de sustitutorio.

A Pedro Cuevas Vicente, 2.000 pesetas y 1.000 pesetas de sustitutorio.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfe-

chas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.834-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Sociedad Anónima de Productos Gallegos» (SAPRO-GAL).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rozas.

Término municipal en que radicarán las obras: Castro de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirá, en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de julio de 1974.—El Comisario Jefe.—A. Dañobeitia.—2.919-D.

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la relación de obligaciones amortizadas en el sorteo de 14 de junio de 1974, de la emisión de 31 de octubre de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1974, página 14510, después de los números 79.121 al 30, corresponden los números 79.221 al 30.

Lo que se pone en general conocimiento por no figurar la correcta impresión de la cifra de centenas.

Madrid, 20 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo.—6.384-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Sección de Energía

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31, Granada.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo Tamasca-Moriscos a 15 KV.

Final: Centro de transformación I. N. P. (entrada y salida).

Término municipal afectado: Baza.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,150.

Tensión de servicio: 25/15 KV.

Conductores: Aluminio de 28/30 KV., 3P de 3 (1 por 95 milímetros cuadrados).

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 239.737 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. del I. N. P.

g) Referencia: 1.924/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basillos, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—10.732-C.

GUADALAJARA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de mayo de 1974, número 55.

2.099. «Jesús»: plata; 138; Gascuña de Bornova, Villares de Jadraque, Hiendelaencina, Zarzuela de Jadraque, Alcorlo y Congostina.

2.103. «San Juan». Caolín y cuarzo. 8 Saecorbo.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de quince días, ante esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: R. I. 5.975/1974.

Peticionario: «Compañía Leridana de Gas, S. A.»

Objeto: Ampliación de fábrica de gas ciudad con planta regasificadora de gas natural para su mezcla con aire al gas de «cracking» de la planta actual, en Lérida.

Características:

Clase de gas: Gas intercambiable con el de «cracking» de naftas ligeras, actual e igual poder calorífico. (Poder calorífico de 4.200 kilocalorías/Nm.; densidad 0,594, índice de Wobbe, corregido 4,958) y capacidad máxima de producción de gas 72.350 Nm./día.

Planta regasificadora: Un tanque de 120 metros cúbicos para almacenamiento de gas natural líquido a 5 kilogramos/centímetro cuadrado. Capacidad de regasificación 1.200 Nm./hora.

Cámara de regulación y mezcladoras: Con dos soplas tes de 1.748,5 Nm./hora.

Elementos complementarios de manobra control poder calorífico, índice de «Wobbe», presiones y regulación.

Presupuesto: 4.225.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de veinte días con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.916-D.

PALENCIA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 3.131; Nombre «Ramonín»; mineral, antracita; cuadrícula 12; término municipal, Redondo, y «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de junio de 1974, número 66.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de veinte días, ante esta Delegación Provincial.

Palencia, 17 de junio de 1974.—El Delegado provincial, R. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López Mateos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Alfonso Rivero Hernández.

Objeto de la petición: Ampliar el par de piedras, de 0,90 metros a 1 metro de diámetro.

Localidad del emplazamiento: Arafo, isla de Tenerife.

Lo que se publica para que los industriales afectados presenten en esta Jefatura escritos triplicados y reintegrados, en el plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1974.—El Jefe provincial, Ernesto Alarcón.—2.574-B.

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Fernando López Fraile.

Objeto de la petición: Implantar molino de piensos de uso propio.

Localidad: Valledado.

Capital: 121.822 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados.

Segovia, 24 de julio de 1974.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—2.573-B.

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Jefatura de I. C. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Emiliano Castiñeiras López, para perfeccionar su aserradero sito en Sinagoga, Ayuntamiento de Mugia.

Objeto: Perfeccionamiento.

Capacidad anual: 2.700 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 217.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar por escrito las alegaciones que procedan en las oficinas de la Jefatura de Industrias Agrarias, calle de Compostela, 8, 2.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Menéndez de la Vega y Pardo.—2.577-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1968, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1968, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Finestrelles», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuántos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la provincia de Aragón; inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 604 (Sección Personas Jurídicas), tomo 8; do-

micilio carretera de Esplugas, sin número, Barcelona (17).

Título de la publicación: «Finestrelles».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 28 por 39 centímetros.

Número de páginas: Ocho.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recoger en sus páginas la labor que realiza el Hospital San Juan de Dios, y noticias sobre y para el personal, de carácter profesional y social, para unirlos entre sí y fomentar el estímulo y el espíritu de la Orden de San Juan de Dios cerca del personal. Comprenderá los temas de: Profesionales, movimiento social de fallecimientos, bodas, religiosos, divulgación hospitalaria, amenidades, turismo y todo lo que es peculiar a una revista de Empresa para el personal y benefactores del Hospital.

Director: Don Angel Ramirez Bayona (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general.—10.715-C.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Manuel Linares Barrero, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparación en la Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo en la Feria Internacional del Campo, de Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 19 de julio de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.—6.345-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LORCA

Resolución por la que se emplaza a don Jesús García Cano, propietario de la casa número 3, de la calle de Cuatro Granadas de esta ciudad, en ignorado paradero

Existiendo peligro para la vía pública el estado de ruina de la casa número 3 de la calle de Cuatro Granadas de esta ciudad, e ignorándose el paradero se su propietario don Jesús García Cano, cuyo último domicilio parece ser que era en Linares, por medio de la presente resolución, y en cumplimiento a los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que, de acuerdo con el 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 192 y siguientes de las Ordenanzas Municipales, se va a proceder a la demolición de dicho inmueble, por el Ayuntamiento, el que se reintegrará de los gastos que ello ocasiona con el valor de los materiales o del solar en venta, caso de que no se presente a abonar los que se ocasionaren.

Se ha publicado edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se han fijado en la Casa Consistorial de esta ciudad y en la de Linares.

Lorca, 19 de julio de 1974.—El Alcalde, José María Campoy Camacho.—6.998-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**
BILBAO
**Admisión de valores a cotización oficial
(Banco Exterior)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 377.157 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.771.571 al 4.148.727 que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior circulantes y participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de octubre de 1973 en la correspondiente proporción, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Exterior de España, S. A.», mediante escritura pública de 5 de noviembre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 11 de julio de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 10.998-C.

MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Alena, S. A.», por escritura pública de fecha 1 de febrero de 1974:

Ciento veinte mil doscientas ochenta y nueve acciones al portador, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 481.157 al 601.445, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.992-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el Banco Exterior de España por escritura pública de fecha 28 de febrero de 1974:

Cuatrocientos catorce mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 4.148.728 al 4.563.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 10.999-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las

facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Rentas de Títulos, S. A.» (RENTISA), por escritura pública de fecha 12 de enero de 1973:

Cincuenta mil acciones ordinarias al portador, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.085.001 al 2.135.000 ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.991-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las

facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admita a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Rentas de Títulos, S. A.» (RENTISA), por escritura pública de fecha 10 de enero de 1974:

Ciento seis mil setecientos cincuenta acciones ordinarias al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.135.001 al 2.241.750, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.990-C.

BANCO DE ESPAÑA

Terceer sorteo para la amortización de la Deuda al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968, por la suma de pesetas quinientos ochenta y tres millones doscientas sesenta y cinco mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este año, que vencerá el 30 de septiembre próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan del correspondiente cuadro de amortización.

Emisión de 30 de septiembre de 1968, al 5,50 por 100

| Serie | Bolas encantadas | Títulos que representan | Capital — Pesetas nominales | Bolas que han de extraerse | Títulos que representan | Capital que se amortiza — Pesetas |
|-------|------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| A | 10 | 33.330 | 166.650.000 | 1 | 3.333 | 16.665.000 |
| B | 10 | 20.000 | 500.000.000 | 1 | 2.000 | 50.000.000 |
| C | 10 | 51.660 | 5.166.000.000 | 1 | 5.166 | 516.600.000 |
| | 30 | 104.990 | 5.832.650.000 | 3 | 10.499 | 583.265.000 |

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en el respectivo cuadro de amortización.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 30 de agosto próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general, o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—6.196-E.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Bonos de caja serie I. Emisión de 31 de julio de 1973

Conversión en acciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de Bonos de Caja de este Banco, novena emisión, serie I, de fecha 31 de julio de 1973, que durante el plazo comprendido entre los días 31 de julio y 31 de agosto próximo, ambos inclusive, tendrá lugar la primera de las conversiones parciales previstas en la escritura de emisión.

Corresponde convertir en acciones del Banco el 12,5 por 100 de los bonos emitidos y el tipo de canje aplicable, teniendo en cuenta la cotización media de las acciones en el último trimestre natural transcurrido y la reducción prevista en la escritura de emisión, es del 482 por 100.

Por consiguiente se podrá suscribir una acción del Banco Industrial de Cataluña mediante la entrega de cuatro bonos sin sus correspondientes cupones de conver-

sión, letra A.—bonos que quedarán amortizados—, más 32 cupones de conversión letra A de otros tantos bonos y la cantidad de 820 pesetas en metálico.

Las nuevas acciones procedentes de la conversión tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre de 1974.

El canje podrá efectuarse en la oficina principal del Banco de Barcelona, Paseo de Gracia, 45, o en cualquiera de las oficinas de:

Bilbao: Alameda de Recalde, 27.
Lérida: Avenida del Caudillo, 43.
Madrid: Glorieta de Rubén Darío, 5.
Murcia: Avenida del General Primo de Rivera, 17.
Valencia: Plaza Alfonso el Magnánimo, 5.
Zaragoza: Canfranc, 22-24.

Barcelona, 30 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo Ventura Garcés Bruses.—11.150-C.

FINANVAL, S. A.

Inscrita con el número 191 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión
Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 22.665.877,75 | Capital desembolsado | 200.000.000,00 |
| Cartera de valores | 191.230.019,33 | Acreedores | 8.899.347,37 |
| Deudores | 133.016,00 | Diversas | 72.172,00 |
| Diversas | 24.000,00 | Resultados del ejercicio | 8.405.044,48 |
| Inmovilizaciones tangibles | 146.800,52 | | |
| Inmovilizaciones intangibles | 3.036.848,40 | | |
| Total Activo | 217.286.593,85 | Total Pasivo | 217.286.593,85 |

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | HABER | |
|--|---------------------|---|---------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Amortización inmovilizado intangible | 337.427,60 | Cupones y dividendos de la Cartera | 2.170.789,69 |
| Intereses bancarios | 44,60 | Beneficio en venta de títulos | 1.769.275,20 |
| Otros gastos | 434.883,65 | Beneficio en venta de derechos de suscripción | 4.972.351,51 |
| Resultados del ejercicio | 8.405.044,48 | Primas de asistencia a Juntas | 8.699,69 |
| | | Intereses bancarios | 256.284,24 |
| Total Debe | 9.177.400,33 | Total Haber | 9.177.400,33 |

Relación de valores que integran la Cartera al 31 de diciembre de 1973

| Sector | Nominal | Costo |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| Pesca | 2.003.500 | 2.529.988 |
| Alimentación | 1.292.000 | 1.985.226 |
| Químicas | 4.993.000 | 8.667.640 |
| Cemento | 150.000 | 786.909 |
| Maquinaria eléctrica | 20.000 | 57.433 |
| Automóviles | 3.149.000 | 3.426.119 |
| Inmobiliarias | 307.000 | 868.061 |
| Electricidad | 1.310.000 | 3.636.977 |
| Bancos | 1.962.750 | 17.259.271 |
| Banco General | 2.886.000 | 19.940.751 |
| Banco Industrial de León | 14.823.000 | 51.067.958 |
| Banco Mercantil | 2.162.000 | 22.152.530 |
| Banco Popular | 5.711.000 | 46.078.674 |
| Sociedades de Inversión | 118.000 | 427.418 |
| Acciones no cotizadas | 1.697.200 | 3.424.761 |
| Obligaciones cotizadas | 8.000.000 | 8.140.305 |
| Totales | 50.386.450 | 191.230.019 |

Madrid, 31 de julio de 1974.—10.971-C.

PREVISION MEDICO-SOCIAL, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-------------------|---|-------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 57.051 | Capital social | 5.000.000 |
| Bancos | 8.409.238 | Reservas patrimoniales | 1.619.140 |
| Valores mobiliarios | 15.877.570 | Fondo para fluctuación de valores | 643.290 |
| Inmuebles | 6.395.149 | Reservas técnicas legales | 23.235.790 |
| Delegaciones y Agencias | 5.497 | Provisiones | 2.970.330 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 1.836.178 | Pérdidas y ganancias | 704.218 |
| Deudores diversos | 2.806.750 | | |
| Fianzas y depósitos | 32.014 | | |
| Mobiliario, instalación y máquinas | 759.334 | | |
| Suma del Activo | 34.172.777 | Suma del Pasivo | 34.172.777 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE | | HABER | |
|--|--------------------|--|--------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros | 59.020.175 | Reservas técnicas ejercicio anterior | 20.485.847 |
| Gastos de gestión interna | 13.073.957 | Primas emitidas | 82.499.422 |
| Gastos de gestión externa | 5.643.212 | Impuestos reintegrados | 1.154.980 |
| Contribuciones e impuestos | 1.960.600 | Productos de los fondos invertidos | 1.249.954 |
| Reservas técnicas legales del presente ejercicio | 23.235.790 | Beneficio por realizaciones y cambio | 211.220 |
| Provisiones imputables al Ramo | 3.457.853 | Otros abonos no especificados | 3.354.093 |
| Amortizaciones que corresponden al Ramo | 1.693.279 | | |
| Quebrantos y gastos | 182.332 | | |
| Saldo acreedor | 704.218 | | |
| Suma del Debe | 108.965.516 | Suma del Haber | 108.965.516 |

Sevilla, 31 de diciembre de 1973.—Previsión Médico-Social, S. A.—Seguros Médicos.—Apoderado, Emilio Zambrana Vidal.—El Profesor Mercantil, Joaquín García Carrera.—El Actuario, Joaquín García Carrera.—3.010-D.

PRODUCTOS LACTEOS MAISA, S. A.

SEVILLA

Segundo anuncio de fusión

Por el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal y en el artículo único de la Ley 83/1968 y 5 de diciembre, se comunica a cuantos en ello pudieran tener interés que a Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de julio de 1974 con la concurrencia del 98,40 por 100 del capital social desembolsado, acordó, por unanimidad, la fusión de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», así como la de «Ilsa Frigo, S. A.» e «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.» con la Compañía Mercantil «Frigo, S. A.», mediante la absorción y consiguiente disolución de las tres primeras Compañías, y el traspaso, en bloque, de los respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente («Frigo, S. A.»), la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de las tres Compañías absorbidas.

La fusión, por absorción se realizará, en lo que respecta a nuestra Compañía, entregando o canjeando por cada 9 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», en poder de terceros (12.606 acciones, en junto, o sea, hecha exclusión de las ya pertenecientes a «Frigo, S. A.»), 16 nuevas acciones de 500 pesetas de valor nominal que «Frigo, S. A.», emitirá y pondrá en circulación con dicha exclusiva finalidad (se emitirán, por tanto, 22.400 nuevas acciones de «Frigo, S. A.», de 500 pesetas nominales cada una, para el canje por acciones de «Productos Lácteos Maisa, S. A.»).

Se aprobó en la propia asamblea el balance de «Productos Lácteos Maisa, S. A.» referido al 15 de julio de 1974 y se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la Sociedad absorbente; delegándose, ampliamente, en el Consejo de Administración, y en determinadas personas, la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión, por absorción, acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para la Concentración de Empresas en el Decreto de 15 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionista que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización me-

dia del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Sevilla, 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.124-C.

2.º 9-8-1974

INDUSTRIAS MALLORQUINAS DE LA ALIMENTACION, SOCIEDAD LIMITADA

PALMA DE MALLORCA

Calle Ticiano, 85

Segundo anuncio de fusión

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de cuantos en ello pudieran tener interés, y a los efectos que fueren procedentes, que en la Junta general válidamente celebrada el 16 de julio de 1974 se acordó la fusión de «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.» con la Compañía «Frigo, S. A.», mediante la absorción por parte de esta última, y la subsiguiente adjudicación de todo el patrimonio social (Activo y Pasivo) de la Sociedad absorbida, previa su disolución, sin entrar en período de liquidación.

También se hace constar, a los efectos pertinentes, que la mencionada operación de fusión, por absorción, forma parte de una Concentración de Empresas («Frigo, S. A.» también absorbe a «Ilsa Frigo, S. A.» y a «Productos Lácteos Maisa, S. A.»), acogida a los beneficios tributarios reconocidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, en relación con la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1972, y, en lo menester, en la Ley de 5 de diciembre de 1968.

Palma de Mallorca 17 de julio de 1974.—La Administración.—11.132-C.

2.º 9-8-1974

ILSA FRIGO, S. A.

ALCOBENDAS (MADRID)

Segundo anuncio de fusión

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se comunica a cuantos en ello pudieran tener interés, que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de julio de 1974 con la concurrencia del 95,26 por 100 del capital social desembolsado, se acordó, por unanimidad, la fusión de «Ilsa Frigo, S. A.», así como la de «Productos Lácteos Maisa, S. A.» e «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.», con la Compañía Mercantil «Frigo, S. A.», mediante la absorción y consiguiente diso-

lución de las tres primeras Compañías, y el traspaso, en bloque, de todos los respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente («Frigo, S. A.»), la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de las tres compañías absorbidas.

La fusión, por absorción, se realizará, en lo que respecta a nuestra Compañía, entregando o canjeando por cada 25 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, de «Ilsa Frigo, S. A.» en poder de terceras (139.722 acciones, en junto, o sea, hecha exclusión de las ya pertenecientes a «Frigo, S. A.»), 19 nuevas acciones de igual valor nominal que, a tal efecto, «Frigo, S. A.» emitirá y pondrá en circulación con dicha exclusividad final (se emitirán, por tanto, 106.772 nuevas acciones de «Frigo, S. A.» de 500 pesetas nominales cada una, para el canje por acciones de «Ilsa Frigo, S. A.»).

Se aprobó en la propia asamblea el Balance de «Ilsa Frigo, S. A.» referido al 15 de julio de 1974, y que se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la Sociedad absorbente; delegándose ampliamente en el Consejo de Administración y en determinadas personas la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión por absorción acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para las concentraciones de Empresas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Alcobendas (Madrid), 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.125-C.

2.º 9-8-1974

FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Perú, 84

Segundo anuncio de fusión

Por el presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 del propio texto legal, y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se pone en conocimiento de cuantos en ello pudieran tener interés que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria, el día 16 de julio de 1974, con la concurrencia del 94,18 por 100 del capital social desembolsado se acordó, por unanimidad, la fusión con «Ilsa Frigo, S. A.» con «Productos Lácteos Maisa, S. A.» y con «Industrias Mallorquinas de la Alimentación, S. L.», mediante la absorción y consiguiente disolución de las tres últimas Compañías, sin liquidación, al traspasarse, en bloque, sus respectivos patrimonios a «Frigo, S. A.» como Sociedad absorbente.

La operación de fusión se efectuará por medio de la ampliación de capital de «Frigo, S. A.» en la cifra de 64.286.000 pesetas, mediante la emisión de 128.572 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, al tipo de 926,68 pesetas (el exceso sobre el nominal se exige en concepto de «Prima de Emisión de Acciones») y entrega de 19 de dichas nuevas acciones por cada 25 acciones de 500 pesetas nominales de «Ilsa Frigo, S. A.» que se hallen en poder de terceras personas (139.722 acciones), y entrega de 16 nuevas acciones por cada 9 acciones de 1.000 pesetas nominales de «Productos Lácteos Maisa, S. A.», que se hallen en poder de terceras personas (12.605 acciones); o sea, con exclusión, en ambos supuestos, de las acciones de las Sociedades absorbidas que ya pertenecen a la Sociedad absorbente «Frigo, S. A.».

En la propia asamblea se aprobó el Balance referido al 15 de julio de 1974, se adoptaron los demás acuerdos pertinentes en orden a la absorción, entre ellos la aprobación de los Estatutos definitivos de la absorbente, y se delegó ampliamente en el Consejo de Administración y en determinadas personas la ejecución de la operación en sus diferentes fases o etapas, hasta su total consecución.

Por tratarse de una operación de fusión por absorción acogida al régimen de exenciones tributarias reconocido para las concentraciones de Empresas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y Orden de 24 de abril de 1972, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto de la misma, y a los efectos en ella determinados, se transcriben a continuación los párrafos uno, dos y tres de su artículo único.

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de

ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrá el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Barcelona, 17 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—11.131-C.
2.ª 9-8-1974

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Lauria, 18 y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1973

2.950.027.470,20 pesetas

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de julio de 1974:

V CN - Q DJ - J GN - N C Q
U DP - Z Z V - W FT - N HS

Total de capitales pagados hasta la fecha: 527.389.000 pesetas.

Barcelona, 31 de julio de 1974.—2.612-11.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Conversión obligaciones, emisión 1973

Se recuerda a los señores tenedores de las citadas obligaciones que el día 31 de agosto de 1974 se cumple el término de nueve meses de su puesta en circulación, establecido para la primera amortización voluntaria de las obligaciones cuyos titulares soliciten su conversión en acciones ordinarias de la Compañía, en las condiciones que constan en la escritura de emisión y al dorso de los títulos, pudiéndose ejercer este derecho durante todo el mes de agosto.

De conformidad con las condiciones de la emisión, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones al tipo que para el obligacionista resulte más ventajoso de los dos siguientes:

a) Al cambio fijo del 170 por 100, disminuido en el importe del valor teórico de los derechos de suscripción correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas hasta la fecha, calculado sobre el cambio antes citado, cuyo valor es de 8,47 por 100, por lo que resulta un tipo de canje de 161,53 por 100.

b) El cambio medio de cotizaciones de las acciones en la Bolsa de Barcelona durante el trimestre anterior al inicio de la fecha de la conversión, o sea del 1 de mayo al 31 de julio, que ha sido de 153,74 por 100, con una baja del 10 por 100 sobre dicha cotización media, por lo que resulta un tipo de canje de 138,37 por 100.

Siendo más ventajoso para el obligacionista el tipo de canje de la fórmula b), se aplicará ésta entregándose, por consiguiente, aquel número de acciones ordinarias, totalmente desembolsadas, que computadas al valor antes expresado de 691,85 pesetas, equivalgan al total nominal de las obligaciones que cada titular presente, para su conversión, abonando el obligacionista en metálico la cantidad necesaria para completar un número exacto de acciones.

Las nuevas acciones participarán en los resultados de la Sociedad a partir del 1 de septiembre de 1974.

Para hacer uso de su derecho de conversión los tenedores de las obligaciones deberán rellenar el impreso-solicitud en las oficinas de la Sociedad o en las Entidades colaboradoras que se detallan al pie de este anuncio, al que acompañarán los títulos obligaciones que desean convertir con el cupón número 2 y siguientes, correspondiendo el primero a los intereses devengados durante el período febrero-agosto del presente año, que serán satisfechos al mismo tiempo que se practica la conversión.

Las Entidades colaboradoras antes mencionadas son las siguientes:

Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Central, Banca Catalana, Banco de Santander, «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.», Banco General del Comercio y la Industria, Unión Industrial Bancaria, Banco Condal, «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.» (oficina central).

Barcelona, 31 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.006-C.

VALORES MOBILIARIOS SENA, S. A.

OVIEDO

Domicilio social: Plaza de San Miguel, 6

Inscrita con el número 66 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria

Balance al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 1.909.411,11 | Capital desembolsado | 65.000.000,00 |
| Cartera de valores | 121.454.145,54 | Reservas y fondos | 41.855.000,00 |
| Inmovilizaciones intangibles | 482.957,67 | Acreedores | 33.579,00 |
| | | Resultados del ejercicio | 16.857.935,32 |
| Cuentas de orden | 123.846.514,32 | | |
| | 54.066.500,00 | Cuentas de orden | 123.846.514,32 |
| | 177.913.014,32 | | 54.066.500,00 |
| | | | 177.913.014,32 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | HABER | |
|---------------------------------|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Pérdida en venta de títulos | 393.588,79 | Cupones y dividendos de la cartera | 4.664.229,69 |
| Inmovilizaciones (amortización) | 123.835,30 | Beneficio en venta de títulos | 12.774.266,72 |
| Intereses bancarios | 24.991,77 | Beneficio en venta de derechos de suscripción | 212.261,21 |
| Otros gastos | 331.040,17 | Primas de asistencia a Juntas | 18.322,05 |
| | 673.456,03 | Intereses bancarios | 61.650,33 |
| Resultados del ejercicio | 16.857.274,08 | | |
| | 17.730.730,11 | | 17.730.730,11 |

Relación de valores que integran la cartera al 31 de diciembre de 1973

| Nominal | Clase de valor | Valor en balance | Valor al cambio medio diciembre |
|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| 147.500 | Petróleos | 371.399 | 484.821 |
| 10.904.500 | Químicas | 21.642.309 | 42.108.442 |
| 1.951.000 | Materiales de construcción | 1.908.141 | 2.481.339 |
| 75.000 | Metálicas básicas | 137.537 | 162.175 |
| 13.718.000 | Materiales y maquinaria no eléctrica | 26.796.693 | 38.773.277 |
| 100.000 | Constructoras de obras públicas | 571.954 | 1.009.167 |
| 56.500 | Inmobiliarias y otras constructoras | 173.553 | 191.390 |
| 7.196.500 | Electricidad | 16.174.727 | 13.556.911 |
| 578.500 | Servicios comerciales | 1.422.364 | 3.180.304 |
| 7.983.500 | Bancos | 23.417.712 | 78.458.900 |
| 30.116.000 | Obligaciones cotizadas en Bolsa | 28.502.806 | 28.527.080 |
| 1.375 | Acciones no cotizadas en Bolsa | 1.380 | 1.380 |
| 299.000 | Obligaciones no cotizadas en Bolsa | 299.000 | 299.000 |
| | Derechos de suscripción | 34.540 | 33.503 |
| 73.125.375 | | 121.454.145 | 207.275.699 |

10.984-C.

EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|--|-------------------|--|--|-------------------|
| Tangible | | 6.859.076.420,88 | Capital | | 2.087.340.000,— |
| Intangible | | 111.773.390,13 | Reservas | | 178.683.463,29 |
| Inversiones financieras | | 109.218.829,68 | Fondo Previsión para Inversiones | | 128.408.508,85 |
| Inversiones anticipadas al Fondo de Previsión para Inversiones. Ampliación fábrica de Huelva | | 2.065.342.248,89 | Prima emisión acciones | | 73.008.030,59 |
| Inversión en ampliaciones | | 328.187.207,83 | Fondos de amortización | | 2.104.419.307,28 |
| Cuentas financieras | | 1.422.148.982,21 | Créditos de financiación | | 5.448.116.707,66 |
| Aprovisionamientos | | 892.441.014,05 | Fondos de previsión | | 71.172.581,17 |
| Cuentas transitorias | | 156.780.842,49 | Cuentas financieras | | 1.342.684.879,07 |
| | | 11.744.928.935,94 | Cuentas de resultados | | 311.085.479,85 |
| | | | | | 11.744.928.935,94 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---|--|------------------|--|--|------------------|
| Amortizaciones | | 374.625.881,87 | Productos de la explotación | | 1.083.618.931,73 |
| Gastos financieros | | 261.486.500,85 | Ingresos por inversiones financieras | | 4.482.500,00 |
| Costes de administración y otros gastos | | 120.863.589,56 | | | |
| Resultados del ejercicio | | 311.085.479,85 | | | |
| | | 1.088.081.431,73 | | | 1.088.081.431,73 |

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Director Financiero y de Intervención, Martín Turiel Santiago.—10.931-C.

BIJEAL, S. A.

(Sociedad de Inversión Mobiliaria)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|-------------------------------|--|----------------|--------------------------------|--|----------------|
| Caja y Bancos | | 1.594.731,58 | Capital | | 200.000.000,00 |
| Cartera de Valores | | 189.492.141,82 | Acreeedores | | 416.750,00 |
| Inmovilizado intangible | | 4.030.321,00 | Resultados del ejercicio | | 4.700.444,10 |
| Total Activo | | 205.117.194,10 | Total Pasivo | | 205.117.194,10 |

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|--------------------------------|--|--------------|-------------------------------------|--|--------------|
| Gastos generales | | 133.071,71 | Rendimientos ordinarios | | 796.384,24 |
| Resultados del ejercicio | | 4.700.444,10 | Beneficio en venta de Valores | | 4.037.133,57 |
| Total Debe | | 4.833.515,81 | Total Haber | | 4.833.515,81 |

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

| Actividades | Valor efectivo de adquisición en pesetas | Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas |
|--|--|--|
| Alimentación | 3.471.378 | 4.556.212 |
| Petróleos | 2.210.504 | 1.632.960 |
| Químicas | 15.839.185 | 17.019.394 |
| Materiales de construcción | 5.354.238 | 4.809.653 |
| Metálicas básicas | 9.977.938 | 9.638.212 |
| Maquinaria no eléctrica | 2.435.971 | 2.047.298 |
| Automóviles y maquinaria agrícola | 2.359.422 | 1.864.409 |
| Construcción de obras públicas | 5.411.454 | 5.175.812 |
| Inmobiliarias y otras construcciones | 20.553.678 | 20.663.371 |
| Electricidad | 41.990.143 | 38.156.632 |
| Telecomunicaciones | 10.601.618 | 10.817.266 |
| Servicios comerciales | 19.751.296 | 21.907.379 |
| Bancos | 51.789.876 | 54.342.221 |
| Inversión mobiliaria | 5.888.359 | 5.819.557 |
| Varios | 845.081 | 890.490 |
| Obligaciones | 1.012.000 | 1.020.800 |
| Totales | 199.492.141 | 200.449.816 |

Madrid, 26 de julio de 1974.—10.924-C.

FRUTOS EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA (FRUTEXIM, S. A.)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el día 3 de septiembre de 1974, a las doce de la mañana, en la calle de Alberto Alcorcer, número 40, 2.º (izquierda) en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum en segunda convocatoria para el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Examen y aprobación del balance de disolución.
- 3.º Nombramiento de liquidadores.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—Por el Consejo de Administración, Angel García Mateos.—10.973-C.

MONTEPRINCIPE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 25 de septiembre de 1974, a las siete treinta horas de la tarde, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la marcha de la Sociedad y examen de las cuentas al día de la Junta.
- 2.º Estudio sobre la procedencia o no de disolución de la Compañía.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Votación y, en su caso, nombramiento de liquidador o liquidadores del haber social.
- 5.º Redacción del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que hayan depositado los resguardos de las acciones o justificantes de su depósito bancario en el domicilio social con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—3.077-D.

V A L T I S A

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 194

Balance al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Bancos | 36.216.588,51 | Capital | 200.000.000,— |
| Cartera de valores | 228.075.039,01 | Acreedores por compras valores | 11.777.084,55 |
| Dividendos a cobrar | 235.421,13 | Otros acreedores | 259.296,44 |
| Por ventas realizadas en valores | 12.875.807,28 | Resultados del ejercicio | 64.288.124,14 |
| Inmovilizaciones intangibles | 5.131.848,50 | | |
| Total Activo | 282.334.505,43 | Total Pasivo | 282.334.505,43 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | Pesetas | HABER | Pesetas |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Pérdida en venta de acciones | 350.946,01 | Cupones y dividendos | 6.497.113,89 |
| Pérdida en venta de derechos | 92.852,35 | Beneficio en venta de acciones | 58.059.795,83 |
| Amortización inmovilizaciones | 570.205,50 | Beneficio en venta de derechos | 1.002.440,89 |
| Intereses bancarios | 223.265,80 | Prima asistencia a Juntas | 21.817,50 |
| Otros gastos | 1.186.282,58 | Intereses bancarios | 140.708,77 |
| Resultados del ejercicio 1973 | 64.288.124,44 | | |
| Total Debe | 66.721.676,68 | Total Haber | 66.721.676,68 |

Detalle de la composición de la cartera al 31 de diciembre de 1973

| Sector | Valor nominal | Valor contable | Valor al 31 diciembre 1973 |
|--|---------------------|----------------------|----------------------------|
| Extractivos | 155.000,— | 130.505,— | 463.600,— |
| Alimentación | 101.000,— | 408.520,— | 630.187,— |
| Papelesas | 600.000,— | 3.360.685,— | 3.578.000,— |
| Petroleros | 1.162.500,— | 3.117.375,— | 4.287.375,— |
| Químicas (excepto 5 por 100) | 670.000,— | 2.705.984,— | 3.028.050,— |
| Faes | 9.278.500,— | 20.598.245,— | 48.668.375,— |
| Materiales de construcción | 1.721.000,— | 7.307.424,— | 7.777.240,— |
| Metales básicos | 1.689.000,— | 3.416.346,— | 3.658.260,— |
| Material no eléctrico | 250.000,— | 631.824,— | 557.500,— |
| Material eléctrico | 72.000,— | 762.180,— | 838.800,— |
| Automóviles | 480.000,— | 1.826.489,— | 1.942.480,— |
| Cons. de obras públicas | 675.000,— | 5.850.949,— | 6.729.750,— |
| Inmobiliarias y otras constructoras | 4.927.200,— | 13.006.160,— | 12.674.794,— |
| Electricidad (excepto 5 por 100) | 10.368.000,— | 19.106.258,— | 20.603.938,— |
| Iberduero | 5.950.000,— | 13.185.200,— | 18.623.500,— |
| Teléfonos | 3.417.500,— | 8.883.247,— | 13.473.740,— |
| Servicios comerciales | 4.002.500,— | 8.828.498,— | 10.493.150,— |
| Bancos (excepto 5 por 100) | 8.636.000,— | 51.474.232,— | 91.318.825,— |
| Banesto | 1.445.375,— | 12.027.845,— | 12.999.700,— |
| Inversión mobiliaria | 1.139.375,— | 5.811.432,— | 7.584.570,— |
| Otras entidades financieras | 1.302.500,— | 5.928.535,— | 6.903.250,— |
| Total acciones cotizadas | 58.118.450,— | 188.163.883,— | 276.383.480,— |
| Total acciones no cotizadas | 40.987,— | 45.741,— | 40.987,— |
| Total obligaciones cotizadas | 31.000.000,— | 31.627.909,— | 31.315.000,— |
| Total obligaciones no cotizadas | 8.238.000,— | 8.237.536,— | 8.236.000,— |
| Total Cartera | 97.395.437,— | 228.075.039,— | 316.200.447,— |

Madrid, 2 de agosto de 1974.—10.940-C.

EMPRESA NACIONAL «SANTA BARBARA» DE INDUSTRIAS MILITARES, S. A.

M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre)

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|--|-------------------------|--|-------------------------|
| Inmovilizado tangible | 399.130.185,12 | Capital | 300.000.000,— |
| Inmovilizado intangible | 4.159.412,61 | Otros fondos propios de financiamiento | 12.467.429,45 |
| Cuentas financieras deudoras | 708.756.109,81 | Créditos financieros | 764.012.467,64 |
| Aprovisionamiento | 877.982.032,01 | Fondos de amortización | 169.630.288,56 |
| Producción en curso | 398.798.782,82 | Cuentas financieras acreedoras | 1.188.571.283,66 |
| Cuentas transitorias y de orden | 73.069.529,34 | Cuentas transitorias y de orden | 114.128.544,99 |
| Resultados ejercicios anteriores | 26.409.499,51 | | |
| Resultados ejercicio | 37.473.463,98 | | |
| Total Activo | 2.523.809.994,30 | Total Pasivo | 2.523.809.994,30 |

Cuenta de resultados del ejercicio 1973

| DEBE | | HABER | |
|--|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Costa de facturaciones | 1.272.066.103,73 | Facturaciones | 1.368.367.439,12 |
| Gastos no absorbidos por falta de obra | 84.527.882,91 | Pérdida del ejercicio 1973 | 37.473.462,98 |
| Resultados diversos | 48.102.848,15 | | |
| Resultados ejercicios anteriores | 3.144.087,31 | | |
| Total Debe | 1.405.840.902,10 | Total Haber | 1.405.840.902,10 |

NOTA: En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos, con una información completa.

Madrid, 2 de agosto de 1974.—10.969-C.

CENTRAL MOBILIARIA ANDALUZA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 253

Balance al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería | 93.437.561,59 | Capital | 200.000.000,— |
| Cartera de valores | 108.230.200,64 | Acreeedores | 7.888.438,55 |
| Deudores | 2.694.228,84 | | |
| Inmovilizaciones tangibles | 73.081,— | Cuentas de Orden (nominal) | 207.888.438,55 |
| Inmovilizaciones intangibles | 3.391.467,— | | |
| Resultados | 61.899,48 | | |
| | 207.888.438,55 | | |
| Cuentas de Orden (nominal) | 42.811.250,— | | |
| Total | 250.699.688,55 | Total | 250.699.688,55 |

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | HABER | |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Pérdidas en ventas | 787.765,78 | Cupones y dividendos | 259.347,56 |
| Gastos personal | 130.748,— | Beneficios en ventas | 546.266,12 |
| Otros gastos | 242.035,90 | Intereses bancarios | 423.185,52 |
| Inmovilizaciones tangibles | 2.062,— | Resultados | 61.899,48 |
| Inmovilizaciones intangibles | 148.087,— | | |
| Total | 1.290.698,68 | Total | 1.290.698,68 |

Cartera de valores

| Sector | Valor nominal | Valor contable | Valoración cambio medio diciembre |
|--|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Acciones cotizadas: | | | |
| Cia. Española de Petróleos | 3.435.000 | 17.259.514,50 | 14.168.267 |
| Banco Central | 2.000.000 | 22.168.190,— | 21.087.600 |
| Banco de Fomento | 458.500 | 5.021.473,45 | 4.738.104 |
| Químicas | 1.000.000 | 4.365.225,— | 4.120.000 |
| Siderometalúrgicas | 1.027.000 | 2.221.675,83 | 2.277.674 |
| Constructoras | 100.000 | 988.487,50 | 1.009.160 |
| Electricidad | 3.104.500 | 6.862.055,99 | 6.195.213 |
| Bancos | 273.250 | 2.574.128,78 | 2.542.316 |
| Telefonía y Radio | 2.400.000 | 9.883.459,89 | 9.406.320 |
| Inversión | 1.500 | 4.418,22 | 3.758 |
| Acciones no cotizadas: | | | |
| Constructoras | 8.000.000 | 8.060.000,— | 8.060.000 |
| Inversión | 3.625.000 | 4.297.500,— | 4.297.500 |
| Renta fija: | | | |
| Bonos Banco Fomento, serie 5. ^a | 11.341.000 | 18.513.031,48 | 17.545.661 |
| Convertibles | 1.000.000 | 1.002.040,— | 1.002.040 |
| Químicas | 5.000.000 | 5.000.000,— | 5.000.000 |
| Inmobiliarias | | | |
| Totales | 42.783.750 | 108.230.200,64 | 101.453.813 |

Córdoba, 11 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.907-D.

CARTESOL, S. A.

(Sociedad de Inversión Mobiliaria)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja y Bancos | 55.213.908,27 | Capital | 200.000.000,00 |
| Cartera de valores | 143.747.787,04 | Acreedores | 13.191.333,88 |
| Deudores | 13.088.471,82 | Resultados del ejercicio | 2.523.144,25 |
| Inmovilizado Intangible | 3.684.311,00 | | |
| Total Activo | 215.714.478,13 | Total Pasivo | 215.714.478,13 |

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1973

| D E B E | | H A B E R | |
|-------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Gastos generales | 148.668,80 | B.º en venta de valores | 2.828.352,09 |
| Beneficio neto | 2.523.144,25 | Rendimientos ordinarios | 43.480,96 |
| Total Debe | 2.671.813,05 | Total Haber | 2.671.813,05 |

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1973

| Actividades | Valor efectivo de adquisición en pesetas | Valor efectivo obtenido al aplicar la cotización media de diciembre en pesetas |
|-----------------------------------|--|--|
| Alimentación | 1.040.893 | 1.294.275 |
| Petróleos | 4.209.469 | 3.312.529 |
| Químicas | 38.691.277 | 42.695.012 |
| Material construcción | 3.504.184 | 3.247.450 |
| Metálicas básicas | 931.140 | 810.862 |
| Autos | 2.423.658 | 1.603.300 |
| Construcción e inmobiliaria | 4.447.431 | 4.232.067 |
| Electricidad | 7.932.395 | 6.782.688 |
| Navegación marítima | 80.000 | 80.000 |
| Telecomunicaciones | 2.176.827 | 2.316.946 |
| Servicios comerciales | 3.695.288 | 3.796.787 |
| Bancos | 71.442.909 | 75.567.377 |
| Inversión mobiliaria | 1.419.184 | 1.324.500 |
| Varios | 241.498 | 295.365 |
| Obligaciones | 1.511.626 | 1.390.000 |
| Totales | 143.747.787 | 148.710.158 |

Madrid, 3 de agosto de 1974.—10.983-C.

UNION DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AGRICULTORES DE LA ISLA DE TENERIFE

(U. C. I. A. S. A.)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, la cual se celebrará en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en esta capital, Plaza de la Candelaria, 6-4.º, el viernes día 30 del presente mes de agosto a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Estado de cuentas del Ejercicio de 1972, que presenta el Consejo de Administración.
- 2.º Estado de cuentas del Ejercicio de 1973, que presenta el Consejo de Administración.
- 3.º Elección de los señores accionistas que han de ocupar los cargos que cesan en el Consejo de Administración, por precepto reglamentario.
- 4.º Elección de los señores accionistas que han de actuar como censores de cuentas de los Ejercicios 1972 y 1973.
- 5.º Manifestaciones de la presidencia y de los señores accionistas.

6.º Aprobación del Acta de la reunión de la Junta general de accionistas.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1974.—El Secretario Teobaldo Pérez Picard.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cremades Caparrós.—11.157-C.

FINANCIERA SOTOGRANDE, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 26 de los presentes mes y año, a las once horas de su mañana, en los salones del «Tenis Hotel» de Sotogrande, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese necesario, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliar el capital social en la cifra de 350 millones de pesetas más.
- 2.º Autorizar al Consejo de Administración para que realice dicha ampliación en las condiciones y plazos que estime convenientes, durante el máximo de cinco años, y con la preferencia de suscripción a los accionistas en la proporción que corresponda, quedando las acciones no suscritas por éstos a disposición del Consejo, quien dará el destino que acuerde.

Sotogrande, 6 de agosto de 1974.—El Consejo de Administración.—11.137-C.

TITANIA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para las once de la mañana del día 29 del presente mes de agosto, en primera convocatoria, y a igual hora del día siguiente, en segunda, se hubiera lugar, en sus oficinas de Porriño, Puente del Valo, s/n., para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad y adjudicación del activo y pasivo social.

Porriño, 1 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Emilió Pizarro.—V.º B.º: El Presidente, José Fernández López.—2.660-5.

URALITA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones hipotecarias, emisión 1964

A partir del 1 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 21, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social (calle de Serrano, número 12, 5.º, Madrid, y en las oficinas de los siguientes Bancos:

Banca March.
Banco Central.
Banco Ibérico.
Banco Popular Español.
Banco Atlántico.
Banco Rural y Mediterráneo.
Banco de Madrid; y
Banco Peninsular.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—10.987-C.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Obligaciones hipotecarias, emisión de 1966

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas emitidas en 29 de diciembre de 1969, que a partir del día 15 de agosto actual se procederá al pago del cupón número 9, a razón de 35 pesetas líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por cupón: 39,7725 pesetas.
Impuesto sobre la renta del capital: 4,7725 pesetas.
Importe líquido por cupón: 35 pesetas.
Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:
En Madrid y Barcelona:
Banco Central.
Banco de Santander.
Banco Exterior de España.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Consejero-Director general, J. Lliso.—10.993-C.

S. A. F. E. S. S.

FABRICACION ESPAÑOLA DE SIFONES SANITARIOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca estatutariamente a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el local social (calle Eiximenis, números 21-25), el día 4 de septiembre de 1974, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y, si procediera, el día 5 de septiembre de 1974, con el siguiente orden del día:

1. Ampliación de capital.
2. Asuntos varios.

Barcelona, 30 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.628-5.

MOBILIARIA GREDOS, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 64

Balance al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|----------------------------|---------------|-----------------------|---------------------------------|---------------|-----------------------|
| Tesorería | | 53.840.389,69 | Capital | | 100.000.000,— |
| Caja | 21.820,74 | | Reservas y fondos | | 114.484.947,12 |
| Bancos | 53.818.598,95 | | Reserva legal | 29.946.813,74 | |
| Cartera de valores | | 280.657.138,16 | Fondo fluctuación valores | 44.664.066,02 | |
| Deudores | | 2.512.265,58 | Reserva voluntaria | 39.874.067,36 | |
| Dividendos a cobrar | 502.715,80 | | Acreedores | | 23.046.483,08 |
| Por venta de valores | 2.009.549,98 | | Por compra valores | 5.959.506,87 | |
| | | | Otros acreedores | 17.086.976,19 | |
| | | | Resultados del ejercicio | 79.478.363,25 | |
| Total Activo | | 317.009.793,43 | Total Pasivo | | 317.009.793,43 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|--|--|----------------------|---------------------------------------|--|----------------------|
| Pérdida en venta de títulos | | 1.092.135,52 | Cupones y dividendos | | 7.667.656,57 |
| Pérdida en venta derechos de suscripción | | 238.953,52 | Beneficios en venta de títulos | | 73.691.421,91 |
| Intereses bancarios | | 309.643,21 | Beneficios en venta de derechos | | 1.059.046,31 |
| Otros gastos | | 2.088.160,99 | Prima asistencia a Juntas | | 78.135,— |
| Resultados del ejercicio 1973 | | 79.478.363,25 | Intereses bancarios | | 111.996,70 |
| Total Debe | | 83.207.256,49 | Total Haber | | 83.207.256,49 |

Detalle de la composición de la cartera al 31 de diciembre de 1973

| Sector | Valor nominal | Valor contable | Valor cambios al 31 diciembre 1973 |
|--|----------------------|----------------------|------------------------------------|
| Pesqueras | 1.626.800,— | 3.273.392,— | 3.324.260,— |
| Miñeras | 9.700,— | 12.610,— | 19.450,— |
| Alimentación | 184.000,— | 389.989,— | 2.059.350,— |
| Papeleras | 1.040.000,— | 5.840.477,— | 6.198.400,— |
| Monopolios | 400.000,— | 480.816,— | 1.120.000,— |
| Químicas | 5.737.500,— | 10.309.044,— | 13.968.940,— |
| Cemento | 2.172.000,— | 6.912.426,— | 9.898.380,— |
| Siderometalúrgicas | 60.500,— | 74.099,— | 83.080,— |
| Constructoras (excepto 5 por 100) | 7.124.900,— | 17.931.947,— | 25.013.882,— |
| Empsa | 2.932.000,— | 34.525.686,— | 41.241.200,— |
| Agua y gas | 825.000,— | 1.780.339,— | 1.625.000,— |
| Electricidad | 13.978.500,— | 24.407.829,— | 32.121.635,— |
| Transportes | 2.185.000,— | 4.649.215,— | 4.747.150,— |
| Ferrocarriles | 116.850,— | 172.200,— | 67.650,— |
| Telefonía | 2.269.500,— | 7.158.009,— | 8.835.220,— |
| Comercio | 2.042.500,— | 4.953.255,— | 11.122.645,— |
| Bancos | 7.057.500,— | 51.032.224,— | 62.390.295,— |
| Inversión mobiliaria | 7.481.000,— | 26.290.488,— | 30.789.020,— |
| Varias | 877.500,— | 2.025.406,— | 2.307.750,— |
| Total acciones cotizadas | 58.099.750,— | 202.219.433,— | 257.073.407,— |
| Total acciones no cotizadas | 254.500,— | 255.019,— | 254.500,— |
| Total obligaciones cotizadas | 44.788.500,— | 45.641.876,— | 47.266.140,— |
| Total obligaciones no cotizadas | 12.526.000,— | 12.526.010,— | 12.526.000,— |
| Total efectos públicos | 20.000,— | 14.800,— | 12.000,— |
| Total general | 115.687.750,— | 280.657.138,— | 317.132.047,— |

Madrid, 2 de agosto de 1974.—10.939-C.

ADMINISTRACION:
VENTA Y TALLERES
Irafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 06
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 6.00 ptas.
Atrasado 6.00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Irafalgar, 29
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).